



Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

GUANAJUATO

(EDUCACIÓN PARA ADULTOS)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, HÉCTOR SALGADO BANDA; Y EL INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, JOSÉ JESÚS CORREA RAMÍREZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de Marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionará recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Guanajuato, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO".

2. En la cláusula segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otras obligaciones de "EL INEA" la ministración de la cantidad de \$19'554,881.00 (Diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.), a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".

3. El artículo 22, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de INEA) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales de Educación para Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4. En la cláusula Vigésima Primera de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.

5. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios".

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



3



DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

Única. - Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio modificatorio la reducción de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de \$14'228,093.00 (Catorce millones doscientos veintiocho mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2022, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 2, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera. - Se modifican los Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

Quinta. - El presente convenio modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en 4 tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2022.

Por: "EL INEA"

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"

Héctor Salgado Banda

Secretario de Finanzas, Inversión y Administración





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

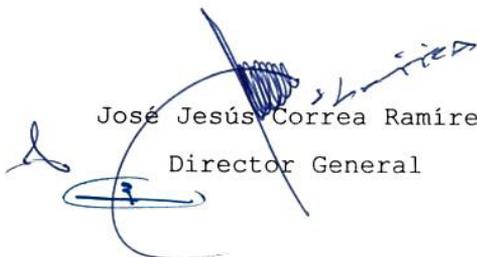
Asistido por "EL INEA"

Por: "EL INSTITUTO"



Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación



José Jesús Correa Ramírez

Director General





Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre de 2022.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	4,000
Primaria	9,500
Secundaria	36,500
Meta total Anual	50,000

Leído que fue el presente Anexo Técnico 1 por "LAS PARTES" lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2022.

Por: "EL INEA"

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"

Héctor Salgado Banda

Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

Asistido por "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "EL INSTITUTO"

José Jesús Correa Ramírez

Director General



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre de 2022.

GUANAJUATO

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$9,534,369.00
Formación Solidaria	\$0.00
Acreditación	\$ 1,938,292.00
Plazas Comunitarias	\$2,755,432.00
Total de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$14,228,093.00

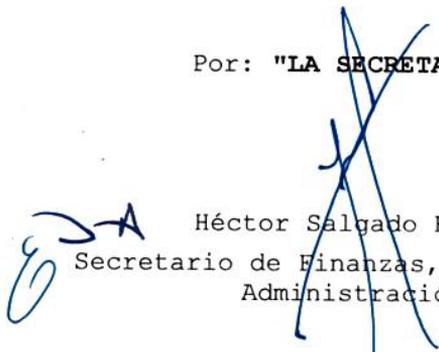
Leído que fue el presente Anexo Técnico 2 por "LAS PARTES" lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2022.

Por: "EL INEA"


José Muñoz Gómez

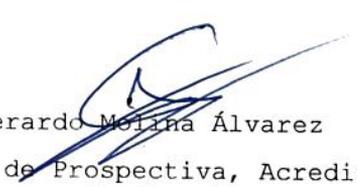
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"


Héctor Salgado Banda

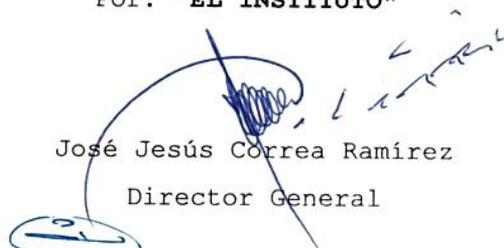
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

Asistido por "EL INEA"


Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "EL INSTITUTO"


José Jesús Correa Ramírez

Director General